



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE GRANDES GENERADORES
Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato

FUNDAMENTO LEGAL
<p>CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, ASÍ COMO EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, EL QUE SUSCRIBE SOLICITA SU INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.</p> <p>EL PRESENTE TRAMITE UNICAMENTE GENERA LA INSCRIPCCION AL PADRON MUNICIPAL DE GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS, POR LO QUE CUALQUIER TRAMITE CORRESPONDIENTE AL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS SE TENDRA QUE REALIZAR ANTE LA SECRETARIA DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE</p>

SOLICITUD NÚMERO:	(Sello con fecha de recibido)
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO	<p align="center">_____ Nombre y firma del representante legal o persona física obligada Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información contenida en esta solicitud y sus anexos es fidedigna y que puede ser verificada por las autoridades competentes, y en caso de omisión o falsedad, podrán invalidar el trámite y/o aplicar las sanciones correspondientes.</p>
Lugar y fecha:	

1) RFC	2) ACTIVIDAD PRODUCTIVA PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO (de acuerdo con el giro de su licencia municipal)
3) DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO (Anexar croquis)	
Calle _____ No. Exterior y/o No. Interior: _____	
Colonia: _____ Localidad: _____ Código Postal: _____	
Teléfonos (Incluir clave de larga distancia): _____ Correo (s) Electrónico (s): _____	
4) TIPO DE RESIDUOS:	
5) FORMA DE ALMACENAMIENTO:	
6) LUGAR DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS:	
7) VOLUMEN APROXIMADO DE GENERACION ANUAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	
Cantidad de residuos:	
Unidad de peso:	

8) CUENTA CON UNIDADES PROPIAS PARA RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.	SI	NO
Número de unidades inscritas ante el Padron Vehicular del SIAP LEON:	Tipo de unidad:	
Número de registro ante el Padron Vehicular del SIAP LEON:	Capacidad de carga:	

9) CUENTA CON CONTRATO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.	SI	NO
Numero de contrato:	Empresa recolectora:	Numero de registro ante SAMA:



LEÓN
AYUNTAMIENTO 2024-2027



LEÓN 450
DEJANDO HUELLA EN LA HISTORIA



10) REALIZA SEPARACION DE RESIDUOS						SI	NO
Tipo de residuos:	PET	CARTON	PLASTICO	ALUMINIO	OTROS:		
Lugar de disposición final de producto:							

11) DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES (Solo en caso de ser distinto al del establecimiento).

Calle: (identificar entre que calles) _____

No. Exterior y No. Interior o No. de Manzana y Lote: _____ Colonia: _____ Localidad: _____

Municipio: _____, Estado: _____, Código Postal: _____ Teléfonos:) _____

REQUISITOS
<input type="checkbox"/> Copia simple de identificación oficial (INE). <input type="checkbox"/> Poder que acredite la personalidad jurídica (persona moral). <input type="checkbox"/> Tres fotografías recientes de las instalaciones. <input type="checkbox"/> Diagrama de flujo del proceso de operación. <input type="checkbox"/> Contrato de recolección de residuos sólidos urbanos. <input type="checkbox"/> Comprobante de disposición final en el relleno sanitario.
RENOVACION
<input type="checkbox"/> Copia del registro anterior. <input type="checkbox"/> Presentar copia de la bitácora anterior.

AVISO DE PRIVACIDAD
<p>EL SISTEMA INTEGRAL DE ASEO PÚBLICO DE LEÓN, GUANAJUATO ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE SE RECABEN A TRAVÉS DEL PRESENTE FORMATO, LOS CUALES SERÁN UTILIZADOS PARA INTEGRAR, ADMINISTRAR Y DAR SEGUIMIENTO AL PADRÓN DE GRANDES GENERADORES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y REALIZAR LAS COMUNICACIONES OFICIALES CORRESPONDIENTES.</p> <p>LOS DATOS PERSONALES RECABADOS NO SERÁN UTILIZADOS PARA FINES DISTINTOS A LOS SEÑALADOS Y PODRÁN SER COMPARTIDOS ÚNICAMENTE CON AUTORIDADES COMPETENTES CUANDO ASÍ LO DISPONGA LA LEY.</p>

OBLIGACIONES PARA LOS GRANDES GENERADORES

REGLAMENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO

Artículo 427. Los grandes generadores de residuos sólidos urbanos están obligados a:

- I.- Mantener aseados sus establecimientos, instalaciones y equipos, incluyendo los frentes, colindancias y medianerías, así como el interior de las unidades de transporte, en su caso;
- II.- Fijar letreros alusivos a la prohibición de tirar basura, en los sitios con acceso al público de sus establecimientos o instalaciones;
- III.- Realizar la separación secundaria de los residuos sólidos urbanos que generen o manejen;
- IV.- Colocar en sus establecimientos o terminales, recipientes que permitan depositar, en forma separada, los residuos sólidos urbanos generados por empleados, clientes o usuarios;
- V.- Evitar que los residuos sólidos urbanos que generen o manejen, ocasionen la contaminación del suelo, o daños al ambiente o a la salud pública;
- VI.- Inscribirse en el registro que para tal efecto, opere el SIAP-León;
- VII.- Cubrir al Municipio las cuotas correspondientes a la recolección y disposición final de los residuos sólidos urbanos generados o manejados;
- VIII.- Abstenerse de manejar, entregar, almacenar, transportar o disponer residuos peligrosos o de manejo especial en los sistemas, vehículos automotores o infraestructura para el manejo de residuos sólidos urbanos;
- IX.- Cubrir al SIAP-León el costo por el dictamen de generación de residuos sólidos urbanos o de manejo especial, cuando pretenda realizar su contrato de recolección con dicho organismo;
- X.- Cumplir con las disposiciones, criterios, normas y especificaciones aplicables, para llevar a cabo el manejo integral de sus residuos sólidos urbanos; y
- XI.- Las demás que se establezcan en la LGEEPA, la LGPGIR, la LPPAEG, la LGIREMG, este Ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

OBLIGACIONES COMUNES PARA LOS GRANDES GENERADORES

REGLAMENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO

Artículo 428. Además de lo dispuesto en el artículo anterior, los concesionarios de cualquier servicio público municipal, los administradores de mercados o centrales de abasto, los encargados de estaciones o terminales de autobuses o camiones para el transporte de pasajeros o carga, tanto foráneos como locales, así como las personas o empresas dedicadas a la renta de sanitarios portátiles o móviles, están obligados a:

- I.- Llevar una bitácora en la que se haga constar, al menos, el volumen, denominación, características y destino final de los residuos generados;
- II.- Presentar anualmente, al SIAP-León, dentro del lapso comprendido entre los meses de enero a abril del año inmediato posterior al periodo de que se trate, un informe respecto a la generación, manejo y disposición final de los residuos generados y manejados; y
- III.- Tratándose de mercados o centrales de abasto, establecer las medidas necesarias para evitar que las áreas de abasto de mercancía colinden con las de acopio o almacenamiento temporal de residuos.

INFRACCIONES

REGLAMENTO PARA LA GESTION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEON GUANAJUATO

Artículo 584. Constituyen infracciones a este Ordenamiento:

- V. En materia de gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos:
 - h) Abstenerse de inscribirse en el registro de grandes generadores de residuos que opere el SIAP-León, estando obligado a ello;

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a cumplir de manera permanente, oportuna y cabal con todas las obligaciones establecidas para los Grandes Generadores de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con la normatividad aplicable, así como con los lineamientos, disposiciones y requerimientos que emita el Sistema Integral de Aseo Público de León, Guanajuato, aceptando expresamente que el incumplimiento a dichas obligaciones podrá dar lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas que conforme a derecho correspondan.

NOMBRE Y FIRMA